

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
LEY Nº 31061 (30.10.2020)	LEY DE MOVILIZACIÓN PARA LA DEFENSA NACIONAL Y EL ORDEN INTERNO	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	<p>El artículo 3 de la citada Ley señala que a movilización nacional es el proceso permanente e integral planeado y dirigido por el gobierno nacional, que consiste en adecuar el poder y potencial nacional a los requerimientos de la defensa nacional, cuando estos superen las previsiones de personal, bienes y servicios, así como las posibilidades económicas y financieras, a fin de disponer y asignar oportunamente los recursos necesarios para afrontar las situaciones de emergencia nacional o sanitaria.</p> <p>La mencionada Ley tiene por objeto establecer el marco legal que regula:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La participación, derechos y deberes del Estado y de las personas naturales y jurídicas frente a situaciones propias del estado de emergencia, contemplado en el artículo 137 de la Constitución Política. 2. El funcionamiento, las competencias y responsabilidades en la utilización de los recursos, bienes y servicios disponibles para la movilización nacional. <p>Están comprendidos dentro de los alcances de la presente ley las entidades que componen el Sistema de Defensa Nacional, las entidades que componen el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), las personas naturales y jurídicas nacionales residentes en el país o en el extranjero, y los extranjeros residentes en el país, con las excepciones que establece el ordenamiento jurídico.</p>

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA Nº 313-2020-CG (29.10.2020)	Aprueban la Directiva Nº 013-2020-CG/FIS "Fiscalización Específica de Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas y de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses" y modifican diversas Directivas	CONTRALORÍA GENERAL	<p>Se dispone incorporar la Quinta Disposición Final en la Sección IX. Disposiciones Finales de la Directiva Nº 08-2008-CG/FIS "Disposiciones para la Fiscalización de Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas", aprobada con Resolución de Contraloría Nº 316- 2008-CG, en los términos siguientes:</p> <p>"IX. DISPOSICIONES FINALES (...) Quinta. - La CGR puede regular la fiscalización de las DDJJ con alcance delimitado, conforme a la normativa específica que emita."</p> <p>Se dispone modificar el numeral 7.7 de la Directiva Nº 010-2018-CG/GDET "Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses", aprobada con Resolución de Contraloría Nº 480-2018-CG, y modificada con Resolución de Contraloría Nº 063-2019-CG y Resolución de Contraloría Nº 095-2020-CG, el cual queda redactado de acuerdo al texto siguiente:</p>
---	--	---------------------	--

			<p>“7.7 Fiscalización de las Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses La Subgerencia de Fiscalización Patrimonial o la unidad orgánica que haga sus veces es la encargada de llevar a cabo las acciones correspondientes a la fiscalización selectiva de las DJI, conforme a sus funciones y a la normativa específica que emita la Contraloría. Para dichos fines, está facultada a requerir al obligado, la información complementaria o aclaratoria que contribuya a la fiscalización respectiva.”</p> <p>Se dispone Modificar el numeral 7.3 de la Directiva N° 006-2020-CG/GPREDE “Presentación, Procesamiento, Archivo, Cautela y Publicación de las Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses presentadas por los Congresistas de la República, funcionarios del Servicio Parlamentario y asesores de la Organización Parlamentaria”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 181-2020-CG.</p> <p>Se dispone aprobar la Directiva N° 013-2020-CG/ FIS “Fiscalización Específica de Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas y de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses”, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.</p>
GOBIERNOS REGIONALES			
<p>RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 095-2020-GRL-GRDE-DREM (02.10.2020)</p>	<p>Relación de las 14 Concesiones otorgadas durante los meses de diciembre de 2019 y febrero, marzo, agosto y setiembre de 2020</p>	<p>GOBIERNO REGIONAL DE LIMA</p>	<p>Las concesiones mineras cuyos títulos fueron otorgados en el mes de diciembre de 2019, febrero, marzo, agosto y setiembre del 2020, de acuerdo a la relación adjunta que es parte integrante de la presente Resolución Directoral , de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>1.-A)CANDELA 2019 B)650000319 C)YAIPEN GARCIA JOSE LUIS D)031-2020-GRL-GRDE-DREM 05/02/2020 E)18 F)V1:N8596 E348 V2:N8594 E348 V3:N8594 E347 V4:N8595 E347 V5:N8595 E346 V6:N8597 E346 V7:N8597 E347 V8:N8596 E347</p> <p>2.-A) CORICARAL 2 B)650000615 C)ANDES MINERAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA D)079-2020-GRLGRDE-DREM 27/08/2020 E)18 F)V1:N8802 E238 V2:N8799 E238 V3:N8799 E237 V4:N8802 E237</p> <p>3.-A)EL TUNCHE DE ORO B)650000616 C)MINERA SANTA MERCEDES E.I.R.L. D)449-2019-GRL-GRDEDREM 13/12/2019 E)18 F)V1:N8719 E287 V2:N8717 E287 V3:N8717 E285 V4:N8718 E285 V5:N8718 E286 V6:N8719 E286</p> <p>4.-A) CORCONA 2017 B) 650000717 C)SOTO SOTO WILFREDO JHON D)086-2020-GRL-GRDE-DREM 16/09/2020 E)18 F)V1:N8683 E330 V2:N8682 E330 V3:N8682 E329 V4:N8683 E329.</p> <p>5.-A) FIGURITA B)650002519 C)SOLUCIONES MINERAS EN TRANSPORTE Y SERVICIOS S.A.C. D)085-2020- GRL-GRDE-DREM 14/09/2020 E)18 F)V1:N8679 E373 V2:N8677 E373 V3:N8677 E372 V4:N8678 E372 V5:N8678 E371 V6:N8679 E371</p> <p>6.-A)PADRE JEHOVA III B)650002919 C)RACUAY RICARDI ALEJANDRO D)035- 2020-GRL-GRDE-DREM 07/02/2020 E)18 F)V1:N8696 E363 V2:N8695 E363 V3:N8695 E362 V4:N8696 E362</p> <p>7.-A) APLA-3 B)650003219 C)NEGOCIOS Y SERVICIOS GENERALES A.P.L.A. S.R.L. D)077-2020- GRL-GRDE-DREM 27/08/2020 E)18 F)V1:N8614 E360 V2:N8612 E360 V3:N8612 E359 V4:N8614 E359.</p>

			<p>8.-A) EMMANUEL-2019V B)650003319 C)ENVIROMENTAL IMPACT CONSULTING M. BROWN S.A.C. D)064-2020- GRL-GRDE-DREM 05/03/2020 E)18 F)V1:N8728 E278 V2:N8727 E278 V3:N8727 E276 V4:N8728 E276</p> <p>9.-A) EMMANUEL-2019VI B)650003419 C)ENVIROMENTAL IMPACT CONSULTING M. BROWN S.A.C. D)063-2020- GRL-GRDE-DREM 05/03/2020 E)18 F)V1:N8726 E283 V2:N8723 E283 V3:N8723 E282 V4:N8726 E282</p> <p>10.-A) BOREAL 1 B)650003519 C)RAMIREZ AVALOS CARLOS RAUL D)078-2020-GRL-GRDE-DREM 27/08/2020 E)18 F)V1:N8841 E204 V2:N8839 E204 V3:N8839 E203 V4:N8841 E203</p> <p>11.-A)PARAG 191 B)650003619 C) GEOANDINA MINERALS S.A.C. D)090-2020-GRLGRDE-DREM 25/09/2020 E)18 F)V1:N8815 E276 V2:N8814 E276 V3:N8814 E275 V4:N8815 E275</p> <p>12.-A) PARAG 192 B)650003719 C)GEOANDINA MINERALS S.A.C. D)081-2020-GRL-GRDE-DREM 27/08/2020 E)18 F)V1:N8816 E278 V2:N8815 E278 V3:N8815 E276 V4:N8816 E276</p> <p>13.-A)VIENTO 193 B)650003819 C) GEOANDINA MINERALS S.A.C. D)082-2020-GRLGRDE-DREM 27/08/2020 E)18 F)V1:N8814 E280 V2:N8813 E280 V3:N8813 E279 V4:N8814 E279.</p> <p>14.-A) GLORIA 09 B)650007611 C)BRAÑES CASILDO HENRY DIOMEDES D)053-2020-GRL-GRDE-DREM 03/03/2020 E)18 F)V1:N8633 E401 V2:N8632 E401 V3:N8632 E400 V4:N8633 E400</p>
--	--	--	---